

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Excedencia al Comte. D. J. Jaspe.—Destino al id. D. C. Romero.—Gratificación de efectividad al Cap. D. F. Bover.—Id. id. D. J. Fernández.—Destino al contra maestre mayor don R. Cubelo.—Baja por retiro del primer id. D. N. Julián.—Ascenso

de un cabo de mar.—Dispone que los fogoneros que al cumplir su campaña vuelvan a reengancharse se les conceda tres meses de licencia con sueldo.—Modifica R. O. sobre ascenso de soldados.—Desestima instancia de un id.—Aprueba un modelo de libreta para los aspirantes de Marina.

INTENDENCIA GENERAL.—Desestima instancia de D. A. Manzanares.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería de Marina D. Juan Jaspe Moscoso, cese por cumplido de segundo Jefe del primer batallón del segundo regimiento, y quede en situación de excedencia forzosa, afecto para el percibo de haberes al apostadero de Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería de Marina D. Cardenio Romero Obenza, cese en la situación de excedencia forzosa y pase de segundo Jefe del primer batallón del segundo regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 10 del actual los diez años de efectividad en su empleo el capitán de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la gratificación de *seiscientas* pesetas anuales que percibirá desde la revista de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 27 del actual los diez años de efectividad en su empleo el capitán de Infantería de Marina D. José Fernández Teruel, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la gratificación de *seiscientas* pesetas anuales, que percibirá desde la revista de marzo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al contra maestre mayor de segunda clase, álferez de navío graduado, D. Rosendó Cubeló Vizosó, Ayudante interino del distrito marítimo de Bueu.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el haber pasivo de *doscientas veinticinco* pesetas al mes el primer contra maestre de la Armada D. Nicolás Julián Domínguez, que había solicitado su retiro del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Contra maestres de la Armada por habersele concedido el retiro del servicio al 2.º don Marcelino Leira Aneiros, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer ingrese en el mismo con el citado empleo y antigüedad de 28 de enero del corriente año, el cabo de mar Luis Lorenzo Rodríguez que es el primero de los que se encuentran en expectación de ingreso; siendo asignado a la Sección del apostadero de Cartagena.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Marinería

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los fogoneros que al cumplir su campaña vuelvan a engancharse, se les concedan tres meses de licencia con todo el sueldo para el punto que deseen; destinándolos, una vez presentados de la licencia, al mismo buque en que cumplieron su anterior campaña, si existe vacante. A estos fogoneros se les abonarán las pagas de los tres meses al presentarse cumplidos de la licencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Señores.....

Infantería de Marina (tropa)

Circular.—Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de servicios de Infantería de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido modificar la real orden de 30 de diciembre de 1905 (B. O. núm. 5), en el sentido de que en los exámenes de soldados para cabos, y a partir del presente trimestre, no podrán ser aprobados mayor número de individuos que el de vacantes que en la fecha del examen exista en la plantilla de cabos del respectivo regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Señores.....

Excmo. Sr.: Visto el expediente de exención del servicio instruido en ese apostadero a instancia del soldado del tercer regimiento de Infantería de Marina, Manuel Pereira Incógnito, en la que alega a su favor, como sobrevenida, la excepción del caso segundo del artículo 87 de la ley de Reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

Resultando que esta misma excepción la alegó el recurrente en el momento de la clasificación y declaración de soldados en el año de su reemplazo, siéndole desestimada por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Pontevedra, cuyo fallo fué confirmado por real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de diciembre de 1910:

Considerando que después del ingreso en Caja sólo pueden ser atendidas las excepciones originadas por fuerza mayor sobrevenidas involuntariamente, o aquéllas que existiendo al tiempo de hacerse la clasificación no hubieran podido alegarse entonces por no haber llegado a noticia de los excepcionantes algún acontecimiento indispensable para que les sea otorgada, según dispone el artículo 149 de la ley antes citada:

Considerando que no se trata de una excepción sobrevenida después del ingreso en Caja ni de otra anterior e ignorada por el interesado, sino de una conocida, alegada y desestimada por la Comisión Mixta y Ministerio citados y ahora reproducida, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido confirmar el fallo de la repetida Comisión Mixta de Reclutamiento de Pontevedra, desestimando, por lo tanto, la excepción alegada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Señores.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 22, de 16 de enero último, del General-Director de la Escuela Naval Militar, cursada por vuestro señoría, remitiendo un proyecto de libreta general para consignar todas las vicisitudes de los aspirantes desde su ingreso en aquélla hasta el ascenso a alférez de navío, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha libreta, debiendo radicar la

misma en el citado Centro, si bien entregándolas a los comandantes de los buques en que efectúen las prácticas de mar y navegaciones, a fin de que por los referidos jefes se hagan las anotaciones correspondientes, restituyéndolas después a la Escuela al finalizar estos períodos. Esta libreta quedará unida al expediente personal de cada alumno, una vez deducida de ella la hoja general de servicios que acompaña al oficial después, en todo el curso de su carrera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Señores.....

Intendencia general

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de instancia fecha 11 de diciembre último, promovida por D. Antonio Manzanares Martínez, consignatario en Cartagena de la «Compañía Valenciana de vapores correos de Africa», reclamando contra la liquidación formada para el pago de derechos de uso del dique flotante del arsenal de aquel apostadero por los vapores *Vicente La Roda* y *Vicente Ferrer*, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que no procede variar lo ejecutado por la Comisaría de dicho establecimiento, y si el expresado consignatario no se conforma con ello, puede entablar los recursos que para estos casos conceden las leyes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, como consecuencia de su escrito de 17 de enero próximo pasado, con que cursó a este Ministerio el referido expediente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

